

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2019-00769-00

La abogada MARTHA LILIANA MORENO LÓPEZ y HENRY SANABRIA SANTOS, como apoderada de la demandada ESTRETEGÍAS COMERCIALES Y DE MERCADEO S.A. y curador de CALVANTI CONSTRUCCIONES S.A.S., respectivamente, objetaron los juramentos estimatorios con la contestación de la demanda, por lo que el Juzgado

RESUELVE

CORRER TRASLADO a la parte demandante de las objeciones al juramento estimatorio formuladas por los representantes de las referidas demandadas, por el término de **cinco (5)** días, de conformidad con lo señalado en el inciso segundo del artículo 206 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(5)

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **125** hoy **30 de septiembre de 2022** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Piñeros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a4c5a860dfdb2890892322ad6972fd8ddf324c3e56d1c26af8a0c4b6a288b86**

Documento generado en 29/09/2022 03:04:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>